



Tribunal Constitucional

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 125-2022-P/TC

Lima 8 de setiembre de 2022

### VISTOS

La Resolución Administrativa N.º 113-2022-P/TC, de fecha 24 de agosto de 2022, el Informe N.º 073-2022-OGDH/TC de fecha 7 de setiembre de 2022 expedido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el acta del Pleno Administrativo y Jurisdiccional del 8 de setiembre de 2022; y,

### CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Administrativa N.º 113-2022-P/TC de fecha 24 de agosto de 2022, se aceptó la renuncia del señor Oscar Arturo Díaz Muñoz al cargo de confianza de Secretario General del Tribunal Constitucional, con efectividad a partir del 6 de setiembre de 2022, cargo que venía desempeñando desde el 7 de enero de 2022, según Resolución Administrativa N.º 002-2022-P/TC del 7 de enero de 2022;

Que, encontrándose vacante el referido cargo, resulta necesario designar al funcionario que desempeñará el mismo;

Que el cargo de Secretario General del Tribunal Constitucional se encuentra clasificado como cargo de confianza en el Manual de Clasificador de Cargos aprobada por Resolución Administrativa N.º 112-2022-P/TC, financiada en el Presupuesto Analítico de Personal-PAP, correspondiente al año 2022, aprobada mediante Resolución Administrativa N.º 090-2022-P/TC de fecha 7 de julio de 2022;

Que, con fecha 15 de febrero de 2022, se publicó en el diario oficial "El Peruano", la Ley N.º 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción". En esta norma, se estipulan disposiciones que tienen por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, en el numeral 5.2 del artículo 5º de la Ley N.º 31419, se estableció que el secretario general, gerente general o el que haga las veces de los organismos constitucionalmente autónomos, deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos: "contar con formación superior completa, con ocho años de experiencia general y cinco años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos, parte de los ocho años de experiencia general";

Que, mediante el Informe N.º 073-2022-OGDH/TC, de fecha 7 de setiembre de 2022, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, informó al Presidente del Tribunal Constitucional, que de acuerdo a la evaluación realizada al legajo personal del abogado Alberto Boris Che Piú Carpio, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 5.2 de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, para ocupar el cargo de confianza de Secretario General del Tribunal Constitucional, así como no cuenta con impedimentos contenidos en el Compendio normativo para el acceso a la función pública;





Tribunal Constitucional

R.A. N.º 125-2022-P/TC

Que de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, el Presidente del Tribunal Constitucional ha propuesto al señor abogado Alberto Boris Che Piú Carpio, para ocupar el cargo de confianza de secretario general del Tribunal Constitucional;

Que el Pleno del Tribunal Constitucional, en sesión de Pleno de fecha 8 de setiembre de 2022, acordó aprobar por unanimidad la propuesta del Presidente, de designar al abogado Alberto Boris Che Piú Carpio secretario general del Tribunal Constitucional;

Que, en consecuencia, debe formalizarse tal designación expidiéndose la resolución correspondiente;


Es uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. –DESIGNAR** a partir de la fecha al señor abogado Alberto Boris Che Piú Carpio en el cargo de confianza de secretario general del Tribunal Constitucional, con retención de su plaza de la cual es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** Notificar la presente resolución al señor abogado Alberto Boris Che Piú Carpio, a los señores Magistrados, a la Secretaría General, a la Secretaría Relatoria, al Jefe de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, a la Dirección General de Administración, Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información, Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.

  
FRANCISCO MORALES SARAVIA  
Presidente  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

